

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 28 de octubre 2020



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga veintiocho de octubre de dos mil veinte.

Siendo procedente la anterior petición de la parte actora y teniendo en cuenta la devolución de la comunicación enviada a la Curadora designada del demandado JOSE MIGUEL GUTIERREZ PINZON, se dispone relevarla y en su reemplazo se nombra a:

CRISTOPHERS ACOSTA MOSQUERA CALLE 45ª # 1ª -29 BARRIO CAMPO HERMOSO TELF. # 3046690939 CORREO cristophersacosta@gmail.com. BUCARAMANGA.

Adviértasele que deberá asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (ARTICULO 48 NUMERAL 7° C.G.P.).

LIBRASE telegrama, y de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del ART. 125 DEL C.G.P., se ordena que la parte interesada envíe la comunicación.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 29 de octubre de 2020.

Firmado Por:

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcf0059ad70b8ec34e441bf26b5b795b7b857901ae65b82957fbb85c53bd694a

Documento generado en 28/10/2020 10:30:04 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**